Personería
Municipal de Popayán

2026 -0629
Popayán, 24 de febrero de 2026.

Señor@s:
FISCALIA PRIMERA SECCIONAL
UENNA – POPAYAN
davidg.munoz@fiscalia.gov.co
E. S. C.

ASUNTO: COADYUVANCIA frente al proceso con radicado Nro. 190016000724202500348 – **MARICELA NARVAEZ**

Cordial Saludo.

La Personería Municipal de Popayán en virtud de su misión institucional y en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten respecto de la salvaguarda de los Derechos Humanos, la defensa del interés público y la vigilancia de la función pública y administrativa, se permite muy respetuosamente, **COADYUVAR** la solicitud presentada presencialmente por la señora **Maricela Narváez**, ante esta Agencia del Ministerio Público.

De lo anterior, la solicitante hace referencia a todo lo relacionado dentro del proceso en referencia donde su hija menor de 11 años de edad es quien actúa como víctima dentro del delito de **Acto Sexual con Menor de Catorce Años**. Por tanto, la señora **Narváez** hace claridad que solicita se haga un impulso procesal o celeridad como ella lo menciona, dentro del proceso Nro. 190016000724202500348, ya que el presunto victimario vive a contadas cuadras de donde habita y convive la menor de edad, motivo que ha contribuido a que sigan en comunicación mutuamente.

La Personería Municipal, en su rol de Ministerio Público, realizará el seguimiento y acompañamiento de la situación hasta su resolución, por tanto, se permite solicitar:

1. Las actuaciones surtidas dentro del proceso Nro. Nro. 190016000724202500348, por el delito de **Acto Sexual con Menor de Catorce Años**, tipo de actuación y todo lo que abarque en información adelantada frente a esta instancia.

2. De igual forma lo relacionado con los datos del proceso, sujetos procesales, documentos del proceso y **EL ESTADO ACTUAL DEL MISMO**.

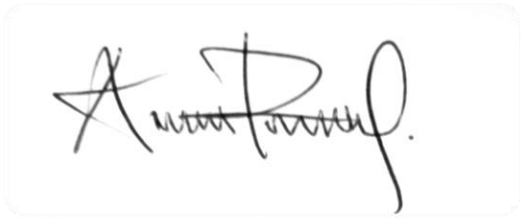
Así mismo, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley

1755 de 2015, proceda a darle una respuesta oportuna y pronta frente a dicha solicitud, remitiendo respuesta al correo institucional, contacto@personeriapopayan.gov.co.

Agradezco su amable colaboración.

Sin otro en particular.

Atentamente;



AIDA RAMOS MAMIAN
Personera Delegada de Asuntos Penales

Con Copia: MARICELA NARVAEZ gotica0878@gmail.com

Proyectó: Juan David Varona Mosquera – Contratista
Revisó-Aprobó: Aida Ramos Manían – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: dos (2) documentos.